

manera mas abstracta y popular eleccion
que en la noche del nueve de Julio
del año proximo pasado se hizo de
las personas que habian de tomar
por su Ayuntamiento y exercen
la N. Jurisdiccion de la mis
ma Villa con manifiesta conu
vencion a lo prebenido y mandado
en la Circular del Consejo de Indias
de Indias anterior a la de la Junta
Provincial del Gobierno de España en
día expedida en Vazquez en Mexico
de Abril del mismo año y demas
decretos ordenes que con posterioridad se
han comunicado sobre el asunto, he
declarado nula y de ningun valor
ni efecto la mencionada eleccion y
el su risto ha acordado expedir el
presente despacho: Por el cual en
uso de mis facultades no solo como
Protector de la mencionada Villa de
Alcantarilla sino tambien en vir
tud de la autoridad que exercio como
Governador del Consejo de Indias en
su forma y tan bastante

